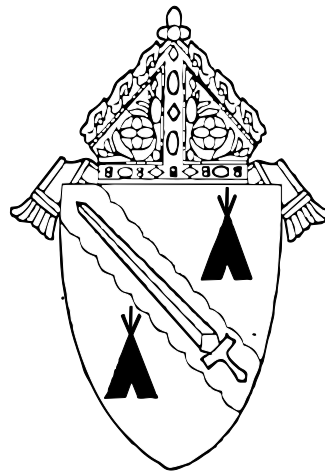


Diocese of Yakima  
Policy for  
Pastoral Marriage Preparation

Second Edition - March 2004



Diócesis de Yakima  
Póliza para la  
Preparación Pastoral Matrimonial

Segunda Edición - Marzo 2004

Marzo, 2004

Queridos Sacerdotes, Diáconos, Religiosos y Religiosas, Seminaristas, Todos aquellos envueltos en la Preparación Matrimonial:

Me siento muy contento de escribir esta carta como un *nuevo* prefacio a nuestra Póliza Diocesana para la Preparación Pastoral Matrimonial. Mediante la presentación del texto de este documento, lo promulgo como ley particular para nuestra Diócesis por un periodo de tres años, después de los cuales iniciare una amplia consulta para determinar si existe la necesidad de una revisión apropiada.

Esta póliza es el resultado de una sabiduría práctica traída a su preparación durante un periodo de siete meses por un subcomité del Comité Ejecutivo del Consejo de Sacerdotes cuyos miembros fueron Monseñor Perron J. Auve y los Presbíteros Juan M. Flores, John J. Murtagh y Ronald J. Patnode. El subcomité revisó un número de pólizas existentes de preparación pastoral matrimonial como parte de su trabajo en equipo. La póliza actualmente en uso en la Diócesis de Reno parecía reunir casi todos los elementos que se deseaban emplear en Yakima, y por lo tanto, muchas secciones del texto de Reno han pasado a formar parte de nuestra póliza

Todo el presbiterado reunido en su Convocación de Octubre del 2002 revisó la póliza y recomendó que yo la designara como ley particular.

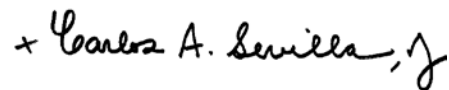
Estoy muy agradecido con todos aquellos que hicieron esfuerzos para la preparación de esta póliza. Estoy seguro que será una bendición para toda nuestra Diócesis. Además, le pedí al Padre Alberto Magaña de nuestra diócesis que tradujera al español el texto en inglés de la póliza. A él y a la Señora Indiana Blandon de San Francisco, California, que le dio una revisión final al texto, les ofrezco mi mas cordial gratitud.

En esta segunda edición del texto de la Póliza, una corrección importante se hizo en el texto del segundo párrafo de la Sección XIII en la pagina trece. Esa corrección y otros cambios del texto anterior se han señalado con letras *itálicas*.

Para facilitar la implementación de esta póliza, ayudará mucho si cada uno de los párrocos la copia y la distribuye a esos feligreses suyos que están envueltos en el ministerio de la preparación matrimonial.

Unámonos en oración para que el Señor Jesús nos ayude a ser siempre instrumentos efectivos de su presencia para todos aquellos que se acercan a nosotros para recibir su preparación matrimonial.

Sinceramente



Carlos A. Sevilla, S.J.  
Obispo de Yakima

CAS/bc

## TABLA DE CONTENIDO

Prefacio	
Introducción .....	Página 1
I. Preparación Remota .....	Página 2
II. Catequesis .....	Página 3
III. Período Preparatorio Requerido.....	Página 4
IV. Responsabilidad del Párroco de la Parroquia.....	Página 4
V. Proceso de Preparación .....	Página 4
VI. Evaluar si los Contrayentes Están Listos para Casarse.....	Página 7
VII. Razones para Demorar un Matrimonio.....	Página 8
VIII. Sugerencias que Pueden Ayudar para Terminar con la Demora .....	Página 8
IX. Matrimonios Mixtos.....	Página 9
X. Católicos solo de Nombre.....	Página 10
XI. Cohabitación .....	Página 10
XII. <i>La Pastoral para Personas Divorciadas</i> .....	Página 12
XIII. Procedimiento de Declaración de Nulidad .....	Página 13
XIV. Volver a Casarse después de un Divorcio.....	Página 13
XV. Volver a Casarse después de la Muerte del Cónyuge .....	Página 14
XVI. La Pastoral para los que Desean Casarse por Segunda Vez .....	Página 14
XVII. Delegación .....	Página 15
Apéndice Uno: Resumen de la Póliza de Preparación Pastoral Matrimonial.....	Página 16
Apéndice Dos: Información Concerniente a la Liturgia del Matrimonio .....	Página 18

## DIÓCESIS DE YAKIMA

### PÓLIZA PARA LA PREPARACIÓN PASTORAL MATRIMONIAL

#### INTRODUCCIÓN

Esta Póliza para la Preparación Pastoral Matrimonial, la cual es una ley particular para la Diócesis de Yakima, tiene la intención de ayudar a la Iglesia, siendo una comunidad que se entrega a los demás, en su ministerio para todos aquellos que desean casarse por la Iglesia. Con esta póliza la Iglesia dice a cada pareja: “Nosotros, la comunidad a la cual pertenecen, nos preocupamos por ustedes y por el éxito de su matrimonio. Queremos ayudarlos en el desarrollo de su relación como pareja y con Dios. Nuestro objetivo es ayudarles a prepararse no solamente para su boda sino también para la vida matrimonial que experimentarán juntos en el sacramento.”

Esta póliza es un signo de la preocupación que tiene la Iglesia para asegurar un futuro positivo de la vida matrimonial y de la familia. Las estadísticas actuales de divorcio son una clara indicación de que, en nuestro mundo actual, muchas parejas no ven realizadas sus esperanzas de tener un matrimonio estable y feliz.

Esta póliza establece un sistema de apoyo para los sacerdotes, diáconos y todos aquellos envueltos en un ministerio tan importante como lo es la preparación matrimonial. También establece normas diocesanas definidas y directrices que ayudarán a eliminar la confusión que puede resultar por tener una gran disparidad de prácticas de preparación matrimonial entre nuestras parroquias. Además ayudará a hacer este ministerio más efectivo pastoralmente. Donde el término párroco sea usado, deberá aplicarse también a los párrocos asociados y a los diáconos.

Esta póliza puede ser implementada más efectivamente en las parroquias donde matrimonios apropiadamente instruidos trabajan en cooperación cercana con el párroco para preparar parejas comprometidas para su vida matrimonial.

Esta póliza no tiene la intención de hacer difícil el proceso de preparación para las parejas que desean casarse por la Iglesia Católica. Sino que reconoce la seriedad del matrimonio y la responsabilidad de una Iglesia que desea ayudar a las parejas a prepararse adecuadamente para vivir una vida juntos.

Esta póliza está *guiada* por el Código de Derecho Canónico (1983), especialmente Canon 1063:

“Los pastores de almas están obligados a procurar que la propia comunidad eclesial preste a los fieles asistencia para que el estado matrimonial se mantenga en el espíritu cristiano y progrese hacia la perfección. Ante todo se ha de prestar asistencia por:

1. la predicación, la catequesis acomodada tanto a los menores como a los jóvenes y a los adultos, y también el uso de medios de comunicación social, para que los fieles adquieran formación sobre el significado del matrimonio cristiano y sobre la tarea de los cónyuges y padres cristianos;
2. la preparación personal para contraer matrimonio, por la cual los novios se disponen para la santidad y las obligaciones de su nuevo estado;

3. una fructuosa celebración litúrgica del matrimonio que ponga de manifiesto que los cónyuges se constituyen en un signo del misterio de unidad y amor fecundo entre Cristo y la Iglesia y que también participan ellos del mismo;
4. la ayuda prestada a los casados para que manteniendo y defendiendo fielmente la alianza conyugal lleguen a una vida cada vez más santa y más plena en el ámbito de la propia familia.”

## **I. PREPARACIÓN REMOTA**

En “On the Family” (United States Catholic Conference/USCC, 1982) el Santo Padre, Juan Pablo II, insistió sabiamente que la preparación para el matrimonio se inicia desde una temprana edad.

“Por su propia naturaleza el auténtico amor humano siempre lo mueve a uno más allá de uno mismo para que la vida encuentre significado en relación con otra persona. Para el cristiano, este amor es actualizado en la cruz de Cristo – ese acto de un amor desinteresado y vulnerable el cual libera la posibilidad de vida en plenitud – ¡vida eterna! Vivir para los demás es la gran llamada del Evangelio, y en realidad, ésta es la misión de la Iglesia: ‘¡Pueden ir en Paz, a amar y servir al Señor!’ En este sentido el amor, como la fe, es siempre personal pero nunca privado. En su expresión más auténtica el amor siempre es orientado hacia fuera – hacia el otro – mientras que al mismo tiempo trata de encontrar su fuerza interior profundamente dentro del corazón humano, esa morada silenciosa de Dios.

Cada persona es concebida dentro de una comunidad, por la comunión de un hombre y una mujer. Cada persona también necesita ser alimentada por el amor desinteresado en la ‘iglesia doméstica’ de la familia y el hogar. Cada familia necesita el apoyo y alimento de los que se encuentran más allá de los lazos familiares, aún y cuando el mismo don sea ofrecido a los otros que experimentan la misma necesidad.

Cada persona es inmersa dentro de la comunidad de Cristo, a través de la escucha de la Palabra de Dios, y por la comunión del Padre, Hijo y Espíritu Santo en las aguas del Bautismo y de la unción en la Confirmación – un baño y un sello que marca a cada persona para un lugar en la Mesa del Señor, allí donde el amor sacrificado y desinteresado es actualizado en un mismo pan y un mismo vino que se entrega para todos. El sacrificio ofrecido, el alimento compartido, la ‘santa comunión’ recibida, hace a cada persona libre para el amor desinteresado, identifica a cada uno con el cuerpo vivo de Cristo, la Iglesia, y lo envía a cada uno con el mandato de vivir para los demás. Este banquete sagrado, este sacrificio santo, permite a los recién casados ‘que sean testigos del amor de Dios en el mundo para que los pobres y afligidos, habiendo encontrado en ustedes ayuda y consuelo, los reciban con gratitud algún día en la casa eterna del Padre’ (Rito del Matrimonio, #125).”

Así es que el matrimonio es un momento importante para la Iglesia. Es una parte integral de la comunidad de fe de la parroquia y no un evento aislado. Es un momento sacramental que debe fortalecer los lazos de la pareja dentro de la comunidad de fe. La comunidad de fe provee un ambiente hospitalario: a aquellos que desean casarse, a los recién casados y a los que ya tienen tiempo de compartir juntos en la unión matrimonial; a los que por mucho tiempo han sido miembros de la comunidad, a los que son nuevos en ella y también recibe con gusto a aquellos que se han alejado cuando deciden regresar a ella.

El matrimonio es un evento litúrgico que puede ser celebrado solamente dentro de la comunidad de fe con los miembros de dicha comunidad como testigos. La comunidad debe reforzar y apoyar el

amor compartido por la pareja con el amor de la comunidad que se reúne para celebrar la liturgia del matrimonio. Como testigo, la comunidad no toma una parte pasiva en la celebración del matrimonio, sino que participa activamente en todos los aspectos de la celebración.

En primer lugar, la comunidad de fe ayuda a las parejas que desean casarse y prepararse para ser una comunidad de amor que perdure para toda la vida, y, en segundo lugar, debe continuar proporcionándoles el apoyo aún después de la celebración del matrimonio. Los miembros de la comunidad de fe necesitan conocer sus responsabilidades durante el proceso de preparación matrimonial. Las parejas de casados dan ejemplo y ejercen influencia tanto sobre los que se preparan para la vida matrimonial como sobre los que ya han celebrado la liturgia del matrimonio. De hecho, algunas de las parejas casadas en la comunidad de fe pueden, como parejas de apoyo, ser una gran ayuda en la preparación de los que se van a casar y después brindarles el acompañamiento en su vida de casados.

Como unas parejas se pueden casarse en una parroquia y establecerse en otra, es muy importante que la comunidad parroquial, especialmente con parejas de apoyo, se prepare para asistir a estas parejas cuando sea que ellas se presenten. En todas las etapas de la vida, las parejas de casados en la comunidad de fe pueden ayudar e influenciar a otras por medio de su fidelidad y de su ejemplo basado en el cuidado del uno por el otro.

## **II. CATEQUESIS**

La preparación para un entendimiento adecuado del sacramento del matrimonio se inicia desde temprano en la vida. Para bien o para mal, los niños aprenden lo que es el matrimonio a partir de la experiencia de sus familias. De una manera semejante, los valores culturales acerca del matrimonio transmitidos por la televisión, el cine, y la conversación con los amigos, tienen, con todos, una influencia considerable.

Por lo tanto, la formación religiosa más formal, ya sea en la familia o en el salón de clase, debe ser apropiada según la edad de los participantes y debe enfocarse en la familia, los valores personales, las relaciones interpersonales, la sexualidad, el matrimonio, y la vocación a la vida de soltero.

La catequesis formal para el matrimonio se inicia con los niños e incluye la importancia de tales temas como el compromiso, la fe y la comunicación. Conforme lleguen a la edad de la enseñanza secundaria, preparatoria y universitaria, la catequesis debe presentar un conocimiento más profundo de la persona humana, de la sexualidad y de la sacramentalidad del matrimonio. Los adultos se beneficiarán de los programas dirigidos hacia la instrucción de habilidades que pueden ayudar y apoyar las familias cuando experimentan retos como, por ejemplo: la manera de ser buenos padres; el primer día de escuela de un niño; la adolescencia de un hijo; los hijos que dejan el hogar para iniciar su propia vida y el desafío que se presenta cuando papas ancianos necesitan cuidado.

Tal catequesis debe cumplirse dentro de la comunidad parroquial para tener dentro de ella un mejor entendimiento del papel de la comunidad en el matrimonio de una pareja. Los miembros de la comunidad parroquial deben comprender que ellos forman parte de la celebración del sacramento del matrimonio de la misma manera como ellos forman parte de la celebración de todos los demás sacramentos de la Iglesia. Es muy importante que los miembros de la comunidad parroquial sean parte del proceso de preparación matrimonial para que ellos puedan ayudar a acoger a la pareja dentro de la parroquia.

Antes del matrimonio es apropiada una catequesis para la pareja, sin importar la praxis de fe que ellos actualmente practiquen. Esta catequesis servirá para inculcar una conciencia más profunda de la acción de Dios en sus vidas y para ayudarles a establecer su vida matrimonial arraigada en el contexto de la fe.

### **III. PERÍODO PREPARATORIO REQUERIDO**

Las parejas deberán contactar al sacerdote o diácono con suficiente tiempo para completar los trámites necesarios y para asistir al curso de preparación matrimonial en la parroquia. El tiempo de la preparación variará, pero no debe ser menos de cuatro meses antes del matrimonio. Este tiempo no debe verse como un tiempo solamente de espera, sino como un verdadero tiempo de preparación. Por lo tanto, el proceso de dicha preparación deberá empezar desde la primera entrevista entre el sacerdote y la pareja. Es altamente recomendable para la pareja que termine toda la preparación requerida al menos dos meses antes de la boda.

El propósito de estos requisitos es para garantizar a la pareja el tiempo adecuado para participar y beneficiarse de las diversas etapas del proceso de preparación matrimonial. En caso que durante la preparación se descubran algunos indicadores de problemas u obstáculos debe proporcionársele a la pareja más tiempo para resolver sus dificultades por medio de algunas alternativas como consejería y procedimientos canónicos. En ciertos casos, pueden surgir algunas circunstancias que hagan imposible cumplir con el tiempo mínimo requerido. Excepciones a este tiempo requerido deberán hacerse solamente por razones pastorales graves y la pareja aún estaría obligada a participar en todas las etapas del proceso de preparación matrimonial. La incapacidad o falta de voluntad de la pareja para comprender la necesidad de una preparación adecuada para el matrimonio no constituye una razón grave. Sin embargo, si la pareja pertenece a un grupo étnico, el párroco debe prestar una consideración especial a los problemas particulares que esto pueda proporcionar.

### **IV. RESPONSABILIDAD DEL SACERDOTE DE LA PARROQUIA**

El sacerdote de la parroquia que será el testigo principal de la ceremonia del matrimonio tiene la responsabilidad de juzgar y hacer una doble evaluación:

- A. La buena preparación y disposición de la pareja para el matrimonio (Ver el texto del Canon 1063 que se encuentra en las páginas 1 y 2 de esta póliza).
- B. El nivel de fe de los contrayentes católicos.

### **V. PROCESO DE PREPARACIÓN**

- A. La preparación inmediata de la pareja para el matrimonio incluirá tres componentes complementarios:
  - 1. Al menos dos sesiones con el sacerdote de la parroquia: una sesión inicial y otra al final.
  - 2. Participar en uno de los programas de preparación matrimonial disponibles.

3. Sesiones personales con el sacerdote de la parroquia o algún miembro del personal de la parroquia.

B. La(s) sesión(es) inicial(es) con el sacerdote provee(n) la oportunidad de:

1. Explicar la póliza como un esfuerzo de una Iglesia que se interesa por ayudar a las parejas a prepararse adecuadamente para el sacramento del matrimonio. Disipar la idea de que estos requisitos son meramente trámites o “papeleo” antes de que ellos se casen por la Iglesia.
2. Explicar la póliza diocesana de que el matrimonio debe ser celebrado dentro del edificio de una iglesia o capilla.
  - a. Cuando una pareja, por muy loables que sean sus motivos, se casa en otro lugar fuera de una iglesia, da como resultado que ellos mismos se separan de la comunidad de fe representada por la comunidad parroquial. Es importante que *las parejas* se den cuenta que su familia espiritual, la comunidad parroquial, es tan importante como sus familias de origen. Este arraigamiento de nuestra identidad espiritual en la parroquia es también la razón por la cual, excepto por razones graves, todos los demás sacramentos relacionados con la identidad católica - Bautismo, Confirmación, Primera Comunión y Órdenes Sagradas - deben ser celebrados dentro de una iglesia.
  - b. Dar tanto énfasis a un edificio pudiera parecer exagerado para muchos, pero para los católicos *una boda* en el contexto de *una iglesia parroquial* subraya de una manera hermosa lo que San Pablo enseña en la parte final del capítulo 5 en su Carta a los Efesios. A saber, que la unión de amor del esposo y la esposa es un símbolo sin igual del amor de Cristo por la Iglesia. Cualquier otro arreglo para una boda, sin importar lo significativo que sea para la familia, priva a los presentes de la teología de la Iglesia tan rica de este sacramento y convierte lo que debería ser una ceremonia abierta a todos y hecha santa por la fe común de la comunidad parroquial, en algo privado y solamente para los amigos y familiares.
3. Explicar algunos lineamientos adicionales que la parroquia pueda tener relacionados: por ejemplo: con la toma de fotografías; áreas donde tanto el novio como la novia pueden hacer sus últimas preparaciones antes que se inicie la ceremonia; *donativos a la parroquia*.
4. Discutir el inventario prenupcial ya sea el Focus o el P.M.I. Es esencial el uso de una de estas herramientas con el fin de iniciar y alimentar un diálogo fructífero entre la pareja misma y con la Iglesia. También es muy recomendable que algunos matrimonios se envuelvan en la aplicación, evaluación y desarrollo del inventario. El uso de parejas *de apoyo* es un ideal que *debemos* esforzarnos por promover en todas las áreas de la preparación matrimonial.
5. Completar las formas prenupciales. Este es el momento para discutir la actitud de la pareja hacia el matrimonio y también su relación actual con Dios, con Jesucristo y con la Iglesia Católica. Esto ayudará al sacerdote a determinar si existe algún obstáculo serio para que la boda se pueda llevar a cabo dentro de la Iglesia Católica.
6. Descubrir la existencia de algún impedimento canónico. Por ejemplo: algún matrimonio previo; matrimonio mixto; disparidad de culto; la existencia de obligaciones nacidas de una unión precedente y no completamente resueltas hacia la otra parte o hacia los hijos de esa



unión. El sacerdote de la parroquia debe iniciar la investigación de estas diferentes situaciones en la primera entrevista con los contrayentes. La fecha de celebración de dicho matrimonio con alguno de estos impedimentos no deberá establecerse hasta que dicho impedimento haya sido removido.

7. Explicar la existencia de los diferentes programas de preparación matrimonial. Ayudar a los contrayentes a elegir el programa que más les convenga entre las opciones *disponibles*. Se recomienda que ellos participen en tal programa antes de tener su próxima reunión con el sacerdote.
8. Una licencia civil de matrimonio deberá obtenerse antes que la boda se realice.

#### C. Programas de Preparación Matrimonial

Estos programas son de gran ayuda – pero no son substitutos para las sesiones personales con el párroco de la parroquia. La participación en uno de los programas que a continuación se mencionarán es requerida para cada pareja que se prepara para el matrimonio. Los programas de la parroquia y los Encuentros Pre-matrimoniales son los programas más recomendados para esta preparación. Es la responsabilidad de cada parroquia determinar el programa o programas que más se acomoden a las propias necesidades de la parroquia.

**Se debe hacer todo esfuerzo razonable para incluir una instrucción sólida sobre la Planificación Familiar Natural en todos los programas de preparación matrimonial. Se deberá hacer concesiones para que haya por lo menos seis horas de instrucción sobre este tópico. Deberá usarse instructores entrenados. La diócesis está planeando que esta instrucción sea obligatoria en menos de tres años.**

Los contrayentes que necesitan una validación de un matrimonio civil o desean entrar en un segundo matrimonio deberán también participar en alguno de los programas de preparación. Por ejemplo, Encuentros Matrimoniales *tiene* programas especiales de fin de semana para los que ya han sido previamente casados.

1. Programa de Preparación Matrimonial Parroquial. Los contrayentes se reúnen en las casas de matrimonios comprometidos.
2. Encuentro Pre-matrimonial. Una experiencia de un fin de semana centrado en la comunicación entre los contrayentes sobre asuntos importantes. Un equipo de dos matrimonios y un sacerdote dirigen el fin de semana.
3. Conferencia “Pre-Cana”. Una conferencia con duración de medio día o una tarde que consiste en discusión de grupo, diálogo entre la pareja y conferencia. Dirigido por matrimonios y sacerdotes.
4. Preparación Matrimonial con el Sacerdote de la Parroquia. En algunas parroquias los mismos sacerdotes realizan el programa de preparación que consiste en al menos cuatro sesiones. Esto es meritorio, pero solo si se considera que algún otro programa no es apropiado por razón de, por ejemplo, la edad, grupo étnico de origen, o la situación monolingüe de los contrayentes.

Estas sesiones personales con el sacerdote proveen una buena oportunidad para:

- a) Discutir con los contrayentes sus sentimientos y reacciones acerca del programa de preparación que hayan asistido.

- b) Discutir algunas de las áreas delicadas en su relación que hayan surgido hasta ese momento.
- c) Discutir el significado de un matrimonio *católico*, *por ejemplo*: su dimensión religiosa /sacramental; la fidelidad y la unidad.
- d) Explorar el papel que ellos esperan que la Iglesia juegue en su vida matrimonial
- e) Ayudar a los contrayentes en la planificación de la liturgia de la boda.

## **VI. EVALUAR SI LOS CONTRAYENTES ESTÁN LISTOS PARA CASARSE**

- A. Responsabilidad por la valoración. Pudiera suceder que los contrayentes entren en el matrimonio con graves problemas que probablemente los lleven a fracasar. Algunos de estos problemas pudieran ser tan graves que los puedan llevar a tener un matrimonio inválido desde sus inicios, como lo evidencian algunas aplicaciones sometidas a la Oficina de Asuntos Canónicos para nulidad de un matrimonio. Esta póliza le pide al sacerdote que esté atento a la posible existencia de problemas graves en algunas áreas: por ejemplo, dificultades reales en su relación; la falta de apertura a la fe; una considerable falta de madurez (la edad mínima para el matrimonio *es* 18 años); o impedimentos canónicos. La presunción inicial es que cada pareja comprometida pueda proceder con los arreglos para su matrimonio. La cuestión sobre posponer o negar el matrimonio en la Iglesia surge solamente cuando el proceso de evaluación muestra dificultades graves.
- B. Papel del sacerdote. Es importante reconocer el hecho de que el sacerdote, al realizar dicha evaluación, no lo hace tomado un papel de psicólogo o juez. Se le pide que lo haga de acuerdo a su entrenamiento pastoral y experiencia como sacerdote – es decir, hacer un juicio pastoral y prudente verificando si ciertas condiciones existen.
- C. Proceso de Discernimiento. Cuando el sacerdote descubre la posible presencia de un obstáculo grave para el matrimonio, puede seguir un proceso definido que le ayudará a hacer una decisión. Este proceso consiste en tres pasos:
1. Consulta: El sacerdote deberá buscar consejo de otra persona competente, por ejemplo, otro sacerdote, un diácono, un matrimonio, un consejero, o trabajador social.
  2. Evaluación/valoración: Alguna forma de examen apropiado puede resultar provechosa. También los contrayentes pueden ser referidos a un consejero profesional para una evaluación. Los contrayentes deberán ser informados que su consejero, si ellos dan su permiso, discutirá después con el sacerdote sobre la existencia de posibles obstáculos para la realización de su matrimonio. Si los contrayentes no dan su permiso, la evaluación pierde su propósito.
  3. Decisión: El sacerdote, con la ayuda de los *recursos* anteriores, hace entonces una decisión definitiva.
  4. Apelación: Si se demora o se niega la boda, se le debe notificar a los contrayentes sobre su derecho de apelar esta decisión a la Oficina de Asuntos Canónicos. Si éste es el caso, es la responsabilidad del sacerdote de la parroquia de informar a dicha oficina y proporcionarle la documentación requerida juntamente con su evaluación por escrito.

## VII. RAZONES PARA DEMORAR UN MATRIMONIO

La Iglesia mantiene que el derecho a casarse es un derecho natural importante. Este es, por lo tanto, un derecho restringido. Tanto el Estado como la Iglesia han determinado restricciones legítimas. Pueden existir razones muy serias para posponer un matrimonio. No existe ningún criterio objetivo por el cual se pueda juzgar si los contrayentes están listos para casarse o no. Sin embargo, algunas razones especiales pueden indicar la necesidad de una evaluación adicional y justificar una demora de la ceremonia del matrimonio. Entre las razones que en ciertas circunstancias pueden justificar una demora son:

- A. Rechazo de la pareja a participar en el proceso de preparación matrimonial. Esto también puede incluir una indisposición para participar en alguna evaluación adicional y la consejería que algunas circunstancias especiales (por ejemplo, falta de edad mínima o embarazo) puedan requerir.
- B. Falta de Fe. La recepción del sacramento del matrimonio presupone la fe. El sacerdote tiene la responsabilidad de determinar que la boda en la Iglesia es una expresión y profesión de fe. La(s) persona(s) católica(s) *puede(n) estar* en un proceso de desarrollo en su vida religiosa y a veces hay una separación entre su fe y su modo de vivirla. En estas circunstancias, los católicos no-practicantes deberán ser tratados como no-católicos en cuanto a catequesis se refiere.
- C. Incapacidad de los contrayentes para efectuar un matrimonio válido a causa de, por ejemplo, la negación de la indisolubilidad del matrimonio o la meta de su permanencia según las normas descritas en las secciones relevantes del Código de Derecho Canónico.
- D. Falta de preparación personal para el matrimonio como resultado de circunstancias tales como: una falta de madurez muy considerable; presión social; condiciones del hogar; en ciertas circunstancias, un embarazo; prisa excesiva por casarse.
- E. Adolescentes. Tales contrayentes pueden necesitar una evaluación individual y consejería antes de que se efectúen los arreglos para el matrimonio de acuerdo con *esta póliza diocesana* y las leyes del Estado de Washington.
- F. Separación de los contrayentes por un período de tiempo extendido ya sea antes/después de la boda. Puede ser que no tengan suficiente oportunidad o tiempo juntos para desarrollar una relación madura.
- G. Convalidación de un matrimonio civil (los cónyuges que desean renovar sus votos en la Iglesia.) Un juicio pastoral determinará la preparación necesaria para esta situación.

## VIII. SUGERENCIAS QUE PUEDEN AYUDAR PARA TERMINAR CON LA DEMORA

- A. Si alguno de los factores antes mencionados está presente o si surge alguna cuestión razonable concerniente a la preparación de los contrayentes para el matrimonio, una consulta y evaluación adicional puede ser requerida antes que la fecha de la boda sea designada.

- B. En lo posible el sacerdote deberá hacer todo lo que esté a su alcance para ayudar a los contrayentes a superar esas circunstancias específicas que hacen que la celebración del matrimonio se demore. Por supuesto, cualquier demora necesaria desilusionará a los contrayentes. Sensibilidad y entendimiento por parte del sacerdote son de vital importancia.
- C. Para tratar de remediar esas situaciones las siguientes opciones son las que están disponibles entre otras:
1. Consejería por el sacerdote: La falta de fe sería un ejemplo donde esta opción puede ser de gran valor.
  2. Remitir a un consejero matrimonial: Sólo para aquellas parejas que quieran recibir ayuda para resolver sus problemas.
  3. Remitir a un programa de educación: Por ejemplo, la educación prematrimonial para adultos.
  4. Tiempo: El paso del tiempo puede ser lo que se requiera en algunas circunstancias: por ejemplo, el matrimonio de menores, o la separación prolongada, o la inmadurez de los contrayentes.
- D. El sacerdote deberá reunirse periódicamente con los contrayentes para evaluar el proceso que están siguiendo. Esto lo ayudará a discernir cuando el problema haya sido suficientemente resuelto para permitir que se fije la fecha para la boda.
- E. Los contrayentes pueden consultar a otro sacerdote si el sacerdote encargado de ayudarles en su proceso les ha notificado de la necesidad de posponer su matrimonio. Este otro sacerdote sin embargo, no podrá proceder sin antes consultar al sacerdote que aconsejó la demora o a la Oficina de Asuntos Canónicos. Si un sacerdote pospone un matrimonio, deberá enviar los nombres de los contrayentes a la Oficina de Asuntos Canónicos para evitar que los cónyuges vayan de parroquia en parroquia.

## **IX. MATRIMONIOS MIXTOS**

- A. Cuando los cónyuges no son de la misma fe, al menos una sesión con el sacerdote deberá ser para discutir la dimensión religiosa del matrimonio y los problemas posibles que pudieran surgir. Algunas cuestiones claves son: 1) membresía en dos comunidades eclesiales diferentes; 2) la formación religiosa de los niños; 3) sentimientos de los miembros de la familia.
- B. *Puede ser un obstáculo* las diferencias en las tradiciones de la fe y las prácticas religiosas de los contrayentes quienes provienen de diferentes culturas *cristianas*. Los contrayentes deberán reflexionar sobre sus diferentes orígenes para evitar o mitigar dificultades futuras.
- C. La Eucaristía no deberá celebrarse en un matrimonio de un católico con una persona no-bautizada. Solamente la Liturgia de la Palabra es permitida. La Eucaristía puede celebrarse en el matrimonio de un católico y una persona bautizada no-católica. Sin embargo, la comunión no puede ser distribuida a los no-católicos.

- D. Dos católicos no-practicantes no deberían tener su celebración en una Misa Nupcial.
- E. Una dispensa de Defecto de Forma puede ser dada para aquellos que por razones serias quieran que su propio ministro o rabino los case en una iglesia no católica. Por ejemplo, si uno de los padres de uno de los contrayentes fuera ministro en otra iglesia cristiana.
- F. Una dispensa de Defecto de Forma no presume una dispensa para celebrar el matrimonio en una iglesia católica o en una sinagoga. La Diócesis de Yakima requiere que un matrimonio católico se realice en una iglesia católica o capilla. Solamente el obispo de nuestra diócesis puede dispensar este requisito.
- G. Si uno de los contrayentes pertenece a la Iglesia Católica Ortodoxa, el sacerdote deberá llamar a la Oficina *diocesana* de Asuntos Canónicos antes de proceder con la preparación del matrimonio.

## **X. CATÓLICOS SOLO DE NOMBRE**

- A. Si uno de los contrayentes fue bautizado en la fe católica pero recibió poca instrucción y no está practicando su fe, el mismo proceso de instrucción necesario para los matrimonios mixtos es requerido. Si alguien ha crecido dentro de la Iglesia pero ha abandonado la práctica de la religión católica, se debe seguir el mismo procedimiento como en el caso de los no-católicos. Estas circunstancias proveen al sacerdote la valiosa oportunidad de discutir con los contrayentes el lugar que ocupa Dios, Jesucristo y la Iglesia en sus vidas. Esto, al final de cuentas, puede ayudar a los contrayentes a clarificar su entendimiento de la naturaleza de la religión, conocer más acerca el nivel de su propia vida de fe y la de la otra parte contrayente, y tal vez *integrarse nuevamente con su comunidad* parroquial.

## **XI. COHABITACIÓN**

- A. Para el propósito de estos lineamientos, *cohabitación* se define como “vivir juntos en una relación sexual sin casarse.” Esta definición no incluye parejas que están civilmente casadas y acuden a la Iglesia para una “convalidación.”

Actualmente muchas parejas que desean iniciar su preparación matrimonial en la Iglesia católica están en una relación cohabitante. En nuestra cultura la cohabitación se ha convertido en un, generalmente percibido y aceptado, trampolín para el matrimonio y está fija dentro de un contexto de actividad sexual ampliamente difundida fuera del matrimonio.

*Sin embargo*, la Iglesia tiene muchas buenas razones para *sugerir* que las parejas dejen la cohabitación y/o actividad sexual durante el proceso de preparación matrimonial. La cohabitación no es matrimonio ni tampoco es buena preparación para el matrimonio. Investigaciones recientes sobre el fenómeno de “matrimonios a prueba” indican que la cohabitación puede contribuir aún más a que el matrimonio fracase. Además, la cohabitación es una práctica que debilita seriamente la sabiduría de la enseñanza y tradición de la Iglesia acerca del matrimonio sacramental y de la moralidad sexual.

Por un lado, entonces, hay una rica y válida tradición y enseñanza de la iglesia, la cual debe ser salvaguardada y sostenida. Por el otro, se tiene la oportunidad de relacionarse con y apoyar a las parejas que deseen regularizar su situación. Como Jesús, debemos amar a estas parejas tal como son, y al mismo tiempo llamarlas a una vida conforme a la moral del Evangelio.

Faithful to Each Other Forever (United States Catholic Conference/USCC, 1989) hace notar que hay dos extremos que se tienen que evitar: (1) inmediatamente confrontar a la pareja y condenar su conducta e (2) ignorar el aspecto de la cohabitación de su relación. En la década siguiente a la publicación del documento, la experiencia pastoral y las pólizas diocesanas han comprobado la sabiduría de esta posición.

B. Los siguientes lineamientos son para animar y apoyar una respuesta pastoral sobre la cuestión de cohabitación.

#### 1. Entrevista Inicial

Durante la entrevista inicial con los contrayentes preparándose para el matrimonio, el sacerdote, (u otro *asistente* de preparación matrimonial) reúne la información biográfica. Si en el transcurso de ésta y las sesiones siguientes con la pareja, el *asistente* descubre que la pareja está en una relación cohabitante, él/ella deberá discutir con la pareja la importancia de tratar su situación como parte de una buena preparación matrimonial. También puede ser de ayuda para dar a la pareja algún material para leer acerca de la cohabitación y explicarles las razones de la preocupación de la iglesia concerniente a esta práctica.

#### 2. Consideración Pastoral para el Clero

- a. En el transcurso de sus reuniones con los contrayentes, una conversación extensa deberá de llevarse a cabo en la cual el sacerdote aprovecha para conocerlos y los invita al proceso de discernimiento acerca de su situación de cohabitación.
- b. Durante este período, el sacerdote (u otro *asistente pastoral* del matrimonio) deberá señalar todas las siguientes cinco cuestiones:
  - i. La perspectiva de los contrayentes sobre la cohabitación y el matrimonio.
  - ii. La razón de su decisión personal para cohabitar.
  - iii. La enseñanza de la Iglesia Católica sobre la sexualidad y el matrimonio.
  - iv. El deseo de los contrayentes para hacer suya esta enseñanza dentro de su situación que están viviendo.
  - v. Su respuesta de fe personal para el futuro.

- c. Una vez que los contrayentes han hecho saber su considerada respuesta, *el asistente pastoral* sigue *ayudándolos* para que evalúen su preparación y habilidad para un matrimonio sacramental.
- d. Puesto que la cohabitación no es por si misma un impedimento canónico para el matrimonio, no se les puede negar el sacramento a los contrayentes basado solo en la cohabitación. La preparación matrimonial debe continuar aún si la pareja se niega a separarse. Sin embargo, si no hay suficiente conciencia por parte de los contrayentes sobre el compromiso esencial en su matrimonio futuro, el matrimonio deberá ser demorado hasta que dicha conciencia sea desarrollada.

## **XII. LA PASTORAL PARA PERSONAS DIVORCIADAS**

El divorcio es un tipo de muerte real, e incluye todo el rechazo, el coraje, pugnas y tristezas que *pueda* acompañar la muerte de uno de los cónyuges.

Lamentablemente, bastantes católicos por alguna razón juzgan que, por si mismo, la mera ruptura matrimonial, la separación legal, o el divorcio final los excluye o los excomunica de la Iglesia. Esta falsa visión necesita ser corregida y tales personas necesitan ser tranquilizadas de que Dios y la Iglesia están siempre cerca de ellos durante tal tiempo tan doloroso. Además, ellos necesitan la gracia del Señor y la ayuda de la Iglesia más que nunca a lo largo de estos momentos oscuros.

El Papa Juan Pablo II ofrece algunas palabras prácticas respecto a esto:

La soledad y otras dificultades son con frecuencia los sufrimientos que padecen los esposos separados, especialmente cuando se trata de la persona inocente. La comunidad eclesial debe apoyar, más que nunca, a estas personas. Se les debe mostrar mucho respeto, solidaridad, comprensión y ayuda práctica para que puedan perseverar en fidelidad el uno para con el otro, aún en medio de esta difícil situación; se les debe ayudar a descubrir la necesidad de perdonar, la cual es propia del amor cristiano y tal vez a prepararse para regresar a su vida matrimonial.

(On the Family, United States Catholic Conference/USCC, No. 83, 1982)

El Papa también ofrece palabras de apoyo para los divorciados que se han vuelto a casar, y se encuentran en circunstancias espirituales perplejas:

Les ruego encarecidamente a los pastores y a toda la comunidad de fe que ayuden a los divorciados y que con solícito cuidado vean que no se consideren separados de la Iglesia, porque como personas bautizadas, pueden y en verdad deben participar en la vida de la Iglesia. Se les debe animar a escuchar la Palabra de Dios, a asistir al Santo Sacrificio de la Misa, a perseverar en la oración, a contribuir en las obras de caridad, y en los esfuerzos comunitarios a favor de la justicia, a educar a sus hijos en la fe cristiana, a cultivar el espíritu y la práctica de la penitencia y así implorar, día con día, la gracia de Dios. Que la Iglesia rece por ellos, los anime y se muestre como madre misericordiosa, para que así los sostenga en la fe y esperanza.

(On the Family, United States Catholic Conference/USCC, No. 84, 1982)

Es urgente que los líderes pastorales hagan un esfuerzo para ver que tanto los divorciados como las madres y padres solteros se sientan acogidos en la comunidad de fe y se les anime para que se involucren activamente en todo, tanto como su situación lo permita.

### **XIII. PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE NULIDAD**

En nuestra sociedad, es grande el porcentaje de personas que se vuelven a casar. La mayoría de los individuos divorciados buscan de nuevo un(a) compañero(a.) Después de un divorcio, cinco de cada seis hombres y tres de cada cuatro mujeres se vuelven a casar.

Después de un divorcio civil, la persona no está libre para volverse a casar por la Iglesia, a no ser que los(as) esposos(as) anteriores hayan fallecido o que todos los matrimonios previos hayan sido declarados nulos *por el Obispo por medio de la Oficina de Asuntos Canónicos, u las dificultades han sido resultadas por la Oficina de Asuntos Canónicos en casos de Defecto de Forma, Vínculo Anterior, Privilegio Paulino y Declaración de Nulidad.*

La nulidad de un matrimonio es la declaración de que dos personas que fueron anteriormente casadas no están ligadas por esa particular relación marital. Es un informe hecho por la Iglesia que declara que en dicha relación faltó al menos uno de los elementos esenciales para la validez del matrimonio.

La nulidad de un matrimonio eclesiástico no afecta la ley civil. Sin embargo, debe obtenerse el divorcio civil antes de que la Iglesia comience el proceso de anulación. Para evaluar adecuadamente la situación del matrimonio anterior, el ministro involucrado debe consultar a la Oficina de Asuntos Canónicos.

Al contrario de muchos procedimientos civiles, el proceso de anulación no está enfocado a determinar quien “gana” o quien “pierde.” El procedimiento busca, sobre todo, encontrar la verdad en cada situación, y al mismo tiempo, proteger los legítimos derechos de la pareja. De hecho, el proceso formal de la nulidad de un matrimonio, con frecuencia se convierte en el momento de alivio para el dolor y sufrimiento que causó la ruptura de la relación entre los esposos. Además, la sabiduría adquirida durante el proceso con frecuencia ayuda a fortalecer la calidad de cualquier subsiguiente relación matrimonial.

Finalmente, la nulidad de un matrimonio, de ningún modo, denigra los aspectos positivos que en un tiempo tuvieron los esposos, tampoco hace ilegítimos a los hijos nacidos de este matrimonio. Solamente es el reconocimiento de todos aquellos factores que estaban en juego en el momento que los esposos contrajeron su matrimonio y que impidieron para que un matrimonio válido se realizara – en lo cual los esposos puedan no tener responsabilidad personal.

### **XIV. VOLVER A CASARSE DESPUÉS DE UN DIVORCIO**

La mayoría está de acuerdo en que se necesita tiempo para sanar *después de un divorcio*, pero cuando se presenta un romance, no es raro que *una persona divorciada se ciega al hecho de que un tiempo para sanar es muy necesario.* Entrar en un nuevo enlace con una rapidez excesiva puede ser desastroso. *Para que una nueva relación comience satisfactoriamente después de un divorcio, la experiencia indica que se necesita que hayan pasado cinco años para que una reflexión adecuada sobre muchas o todas las consideraciones indicadas en la Sección XVI se pueda completar.*



## **XV. VOLVERSE A CASAR DESPUÉS DE LA MUERTE DEL CÓNYUGE**

*Es posible que tengan que pasar muchos meses y aun varios años para filtrar y aceptar adecuadamente los pensamientos y sentimientos que acompañan la muerte de un(a) esposo(a). La pastoral debe sugerir que tiempo suficiente pase antes que haya un nuevo matrimonio. Entre las consideraciones que los futuros comprometidos deben tomar en cuenta y resolver durante ese tiempo son asuntos, por ejemplo, como los que encuentran in la Sección XVI.*

## **XVI. LA PASTORAL PARA LOS QUE DESEAN CASARSE POR SEGUNDA VEZ**

- A. Aquí siguen algunos *aspectos* importantes que se deben incluir en la pastoral para todos aquellos que deseen casarse por segunda vez, ya sea porque *se les concedió la declaración de nulidad que pidieron* o por razón de la muerte de una parte de un matrimonio.
1. *Asegurar que ha habido tiempo suficiente. Normalmente de tres a cinco años es el tiempo que se necesita para que todo tenga una buena resolución.*
  2. *Ayudar a la persona durante el tiempo que se siente apenada por razón de su divorcio o de la muerte de su esposo(a). Dirigir la persona a un grupo de apoyo apropiado.*
  3. *Revisar que se haya comenzado ya el trabajo canónico, si se necesita. Recordar que el proceso para una declaración de nulidad tarda como un año.*
  4. *Dar un inventario prematrimonial apropiado.*
  5. *Si es posible, pedir a una pareja que haya tenido éxito en su segundo matrimonio, que venga a hablar con la pareja que se está preparando.*
  6. *En preparación para el matrimonio, discutir los temas que siguen con los cónyuges y animarlos para que ellos los discutan entre ellos mismos.*
    - a. *Relaciones con los hijos del matrimonio anterior.*
    - b. *Propiedad: Si cada uno de la pareja es dueño(a) de propiedades personales, ¿se unirán las propiedades? ¿Se venderá alguna casa? ¿Quién lo hará? ¿Invertiremos en una casa común?*
    - c. *Fondos o créditos: ¿Qué es lo que se pondrá en común o se quedará separado? Llegar a un acuerdo acerca de otros asuntos financieros.*
    - d. *Seguro: ¿Eventualmente quién(es) será(n) el (los) que heredan?*
    - e. *Otros arreglos: Hablen con sus hijos acerca de todos los arreglos que tienen que ver con su educación, bodas, negocios, seguro de carros, apoyo.*

- f. Concerniente los cónyuges anteriores: Hablen de todos los asuntos económicos y de otras obligaciones sobre las cuales estuvieron de acuerdo con sus esposos(as) anteriores, por ejemplo, visitas y pagos para el mantenimiento de los niños.
- g. Asuntos religiosos: Hablen sobre asuntos que pueden surgir en cuanto a diferencias sobre tradiciones de fe ó prácticas religiosas de diferentes culturas católicas.
- h. Prácticas religiosas: *¿Irán a la misma iglesia?*
- i. Entierros: Hablen sobre donde desean ser sepultados.

## **XVII. DELEGACIÓN**

Aunque todos los sacerdotes en una diócesis comparten las mismas facultades, hay una tradición apoyada por la ley de la Iglesia que nadie debe ejercer su ministerio *en otra parroquia*, sin autorización de *esa misma* parroquia. Por lo tanto, no solamente la cortesía pero también la validación misma del matrimonio requiere que el sacerdote visitante pida y obtenga la delegación del sacerdote residente para celebrar un matrimonio fuera de su propia parroquia. Todas estas delegaciones deben ser inscritas y anotadas en el sobre del matrimonio y en el registro de la parroquia.

## APÉNDICE UNO

### **RESUMEN DE LA PÓLIZA DE PREPARACIÓN PASTORAL MATRIMONIAL**

(según el esquema en las páginas del 1-15)

1. La pareja *debe* contactar al sacerdote de la parroquia al menos con cuatro meses de anticipación a la fecha de la boda.
2. El proceso de preparación debe comenzar en la primera reunión con el sacerdote o miembros del personal de la parroquia. Es muy recomendable completar este proceso por lo menos dos meses antes de la fecha de la boda.
3. Su inmediata preparación para el matrimonio incluirá tres componentes complementarios:
  - a. Por lo menos una sesión inicial y una sesión final con un sacerdote de la parroquia.
  - b. Participación en alguno de los programas de preparación matrimonial disponibles para ellos.
  - c. Sesiones personales con el sacerdote.
4. Se debe obtener una licencia civil antes que el matrimonio sea realizado.
5. Un sacerdote de la parroquia tiene la responsabilidad de hacer una doble evaluación de:
  - a. que la pareja esté lista para el matrimonio
  - b. el nivel de fe de la parte católica.
6. Si la pareja, después *que ha sido avisada de una demora necesaria en cuanto a la fecha de su matrimonio por el sacerdote encargado de hacer los arreglos de su matrimonio*, va a otro sacerdote, ese sacerdote no puede proceder sin contactar la Oficina de Asuntos Canónicos o el sacerdote que aconsejó la demora.
7. **DEBERA HACERSE TODO LO POSIBLE** por incluir una instrucción sólida con respecto a la Planificación Familiar Natural en cada uno de los programas de preparación matrimonial.
8. Un matrimonio en nuestra diócesis debe ser celebrado dentro de una iglesia católica o de una capilla.
  - a. Cuando una pareja, por muy loables que sean sus motivos, se casa en otro lugar fuera de una iglesia, da como resultado que ellos mismos se separan de la comunidad de fe representada por la comunidad eclesial. Es importante que *las parejas* se den cuenta que su familia espiritual, la comunidad parroquial, tiene la misma importancia que sus familias de origen. Este arraigamiento de nuestra identidad espiritual en la parroquia es también la razón por la cual, excepto por razones graves, todos los demás sacramentos relacionados con la identidad católica – Bautismo, Confirmación, Primera Comunión y Órdenes Sagradas – se celebran dentro de una iglesia.

- b. Dar tanto énfasis a un edificio pudiera parecer exagerado para muchos, pero para los católicos una iglesia parroquial en el contexto de una boda subraya de una manera hermosa lo que San Pablo enseña en la parte final del capítulo 5 en su Carta a los Efesios. A saber, que la unión de amor del esposo y la esposa es un símbolo sin igual del amor de Cristo por la Iglesia. Cualquier otro arreglo para una boda, sin importar lo significativo que sea para la familia, priva a los presentes de la teología de la Iglesia tan rica de este sacramento y convierte lo que debería ser una ceremonia pública y abierta a todos, hecha santa por la fe común de la comunidad parroquial, en algo privado y solamente para los amigos y familiares.
9. Un nihil obstat debe ser obtenido de la Oficina de Asuntos Canónicos para todas las bodas que se realicen fuera de esta diócesis. Además, todos aquellos matrimonios que fueron preparados fuera de esta diócesis deben ser procesados a través de la Oficina de Asuntos Canónicos de esta diócesis. Todo el archivo matrimonial con su documentación debe ser enviado a la Oficina de Asuntos Canónicos con este propósito.
10. Delegación: Si la pareja desea que un sacerdote o diácono no de la parroquia les ayude en su preparación matrimonial, una delegación y un permiso apropiado deben ser solicitados y obtenidos del párroco, del párroco asociado, o del diácono asignado a la parroquia. El permiso del Obispo es necesario si el sacerdote o diácono es de otra diócesis.
11. La licencia civil para matrimonio debe ser entregada al sacerdote o diácono el día del matrimonio y se debe firmar todos los interesados inmediatamente después de la ceremonia religiosa.

## APÉNDICE DOS

### INFORMACIÓN CONCERNIENTE A LA LITURGIA DEL MATRIMONIO

#### **A. Introducción**

La liturgia, la oración de la Iglesia, es por su propia naturaleza comunal. Los matrimonios católicos, por lo tanto, son celebraciones de toda la Iglesia y de una parroquia particular tanto como de las parejas individuales.

Es importante que la pareja reconozca la mutua relación que comparte con la parroquia, tanto como con ellos mismos. A la pareja comprometida se le debe dar catequesis de los ritos, oraciones y lecturas, para que ellos puedan recibir el mejor beneficio posible de la celebración del sacramento.

En los Estados Unidos, por razones pastorales y pragmáticas, no tenemos bodas como parte de nuestras celebraciones dominicales de la Eucaristía.

#### **B. Metas**

1. Promover la participación de la asamblea en la liturgia matrimonial;
2. Expresar la fe y el compromiso de la pareja y de la asamblea;
3. Orar como una comunidad de fe por la pareja, y de esa manera ofrecerle una promesa de apoyo en su vida matrimonial.

#### **C. Directrices generales.**

Las normas generales para la celebración litúrgica tienen que observarse en la liturgia matrimonial. La pareja debe participar en la preparación de su liturgia matrimonial y puede necesitar consejo para que la celebración refleje la naturaleza sacramental de su unión. Varios recursos para la preparación de la liturgia del matrimonio están disponibles para guiarlos en la selección de las lecturas, oraciones, bendiciones, y otras opciones del rito. A través de la oración y la reflexión en estas alternativas, la pareja va a poder enriquecer la celebración con expresiones de su fe.

#### **D. Ministerios de la Liturgia.**

Dentro de cada celebración litúrgica hay una variedad de ministerios (lectores, ministros de la comunión, etc.). Algunos de los ministerios pueden ser hechos sólo por ministros católicos (por ejemplo, ministros de la comunión); sin embargo, otros ministerios, (por ejemplo, lector) pueden ser realizados por personas calificadas de otras tradiciones de fe cristiana. Se debe poner cuidado en la selección y preparación de personas para hacer estas diferentes funciones. Esas personas deben tener las cualidades y dones espirituales necesarios para llevar a cabo el ministerio, y no solo por razón de una relación social con la pareja. Si no se encuentran personas calificadas por la pareja, la parroquia debe ofrecer asistencia de sus ministros.

En ninguna circunstancia se permite que todos los ministerios sean desempeñados por una sola persona, por ejemplo el sacerdote o el diácono. Miembros de la asamblea deben

participar en la celebración lo mejor posible, por ejemplo, realizando uno de los ministerios. Además, la liturgia debe ser preparada de tal manera que la participación de la comunidad sea fomentada.

### **E. El Rito**

La Iglesia provee tres diferentes ritos para matrimonios:

1. Un rito sacramental durante la Eucaristía. Aunque no es obligatorio, este es el rito ordinario que se usa cuando las dos partes son católicas;
2. Un rito sacramental fuera de la Eucaristía. Aunque no es obligatorio, este es el rito ordinario que se usa cuando una de las partes es bautizada pero no es católica; y
3. Un rito no sacramental entre un católico y una persona no bautizada.

### **F. Rito de Entrada**

La procesión puede incluir a los ministros y el sacerdote o diácono tanto como la novia y el novio, miembros de la familia, y los demás invitados. Hay muchas formas que puede tomar el rito de entrada. Por ejemplo, una procesión litúrgica para la familia y los invitados entrando de dos en dos en vez de las damas solas, la novia y el novio acompañados de los padres y familiares en la procesión, o la novia acompañada de su padre.

### **G. Liturgia de la Palabra**

Las lecturas bíblicas pueden ser seleccionadas de las diferentes opciones del leccionario en el Ritual de los Sacramentos para matrimonios o de otros textos apropiados de la Biblia. No se debería usar lecturas que no sean bíblicas.

Preferiblemente, el salmo debe ser cantado, al igual que la aclamación del evangelio. Las oraciones de los fieles deben nombrar las necesidades de la Iglesia Universal al igual que las de la pareja.

### **H. El Rito del Matrimonio**

Como la novia y el novio están al centro del rito, ellos deberán estar visibles para toda la asamblea durante el intercambio de las promesas. Es preferible que ellos se coloquen frente a frente o también frente a la asamblea para que el intercambio de las promesas pueda ser escuchado por todos los presentes.

El rito provee formas opcionales para recibir el consentimiento de la pareja.

### **I. Música**

Cuando se decida qué música es apropiada para el rito del matrimonio, se debe considerar las siguientes preguntas:

1. ¿Es ésta una pieza de música bien escrita? (juicio musical)
2. ¿Están los textos y la música de acuerdo con la naturaleza de la liturgia? (juicio litúrgico)
3. ¿Puede la música ser usada para ayudar a la asamblea a orar? (juicio pastoral)

La música usada antes o durante la liturgia debe ser identificada claramente como oración por toda la asamblea. Se prefiere que las canciones seculares de amor con un significado personal para la pareja sean tocadas o cantadas en la recepción y no antes, *después o durante* la ceremonia.

## **J. Ministros de Música**

Es muy importante que los ministros de música (u otros ministros pastorales) puedan presentar en forma clara y precisa el papel de la música en el culto católico y también las pólizas de la parroquia concernientes a la música en la liturgia.

La presencia de cantores entrenados es recomendable en una ceremonia de boda. El papel principal del cantor es ayudar a la asamblea a participar cantando.

## **K. Folletos de Alabanza**

Para motivar la participación de la asamblea en la liturgia de la boda, es de gran ayuda el tener un folleto de alabanza. Este puede ser simplemente un cuaderno de himnos en general; otra opción puede ser un folleto preparado especialmente incluyendo la música que va a ser cantada en esa ceremonia.

## **L. Decoración dentro de la iglesia**

La *decoración* de la iglesia para las bodas deberá tomar en cuenta el tiempo litúrgico.

Los dos principios primarios que gobiernan el ambiente del culto tienen que ver con la calidad y lo apropiado. El arreglo de los reclinatorios, flores, candelabros y otras decoraciones no deberán obstruir la vista de la asamblea o estorbar en su participación, ni tampoco deberán restringir el movimiento dentro del área del altar.

## **M. Pólizas de la Parroquia**

Las pólizas parroquiales o directrices que dicen claramente lo que se permite o no en la celebración pueden ayudar a la pareja a realizar las preparaciones iniciales. Tales pólizas típicamente cubren las áreas de música, decoración, fotografía y *donativo*. Un claro entendimiento desde el inicio puede ayudar a evitar la desilusión de tener que cambiar planes después de haberlos hecho. Las pólizas por escrito también mantienen consistencia conforme la pareja pueda dialogar con diferentes ministros de la parroquia; por ejemplo, clero, ministro de música, coordinadores de la decoración.

Mientras las pólizas pueden ser particulares para cada comunidad de fe, no pueden prohibir lo que la ley general de la Iglesia permite. Por ejemplo, una parroquia no puede prohibir las bodas en el tiempo de Cuaresma ya que la Iglesia misma no las prohíbe. Sin embargo los contrayentes deberán ser notificados del carácter del tiempo de Cuaresma, y ser informados del ambiente que debe prevalecer en la iglesia durante ese tiempo. Se les debe proporcionar la asistencia necesaria para planear su boda de acuerdo a dichas circunstancias.

## **N. Licencia Civil del Matrimonio**

La licencia civil del matrimonio deberá tenerse en la iglesia el día de la boda y deberá ser firmada por todos los interesados inmediatamente después de la ceremonia religiosa.